



QUILMES, 04 JUN 2013

VISTO el Expediente N° 827-0452/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente la Editorial de esta Universidad tramita la impresión de los libros "Pánico moral", de Kenneth Thompson, "Estudios de literatura argentina", de Adolfo Prieto, "¿La nación tiene cara de mujer?", de María Inés de Torres, "La modernidad tardía en el agro pampeano", de José Muzlera, "Ciencia, agricultura y controversias", de Pablo Ariel Pellegrini, "El género del multiculturalismo", de María Luisa Femenías, "Manual de literatura argentina (1830-1930)", de Lucila Pagliai, "Historia social del mundo occidental", de Susana Bianchi, "Economía política de la dependencia y el subdesarrollo", de Rolando Astarita, y "Actos, actores y artefactos", de Alfonso Buch y Hernán Thomas.

Que la Dirección General de Administración ha establecido el procedimiento como Licitación Privada N° 2/13, aprobando además el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, mediante Disposición N° 21/13, obrante a fs. 35/6.

Que se ha efectuado esta convocatoria, y tal como luce en el Acta de Apertura de fs. 43/4, se recibieron ocho (8) ofertas, correspondientes a: XITIX SA, ARCÁNGEL MAGGIO SA, SIXXIS SA, ESPACIO GRÁFICO IMPRESORES SRL, HERNÁN BEATTI, FERROGRAF COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA, EMEDE SA y ALTUNA IMPRESORES SRL.

Que a fs. 223 se encuentra agregado el cuadro comparativo de ofertas.

Que a fs. 225 la Dirección General de Editorial acompaña su informe técnico.

Que la Comisión Evaluadora, mediante Dictamen N° 30/13, glosado a fs. 226/7, realizó las preadjudicaciones correspondientes.

Que tal como resulta de las constancias obrantes a fs. 228 y 229, se ha procedido respectivamente a notificar en tiempo y forma a los oferentes, y a publicar el Dictamen de evaluación en el Boletín Oficial.

-00508



Que a fs. 5 consta el comprobante de imputación presupuestaria a los fines de afrontar las erogaciones previstas.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención mediante Dictamen N° 428/2013, glosado a fs. 233/4, sin hallar objeciones para la prosecución del trámite.

Que por Resolución (CS) N° 552/12 y su modificatoria se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2013.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello;

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar la Licitación Privada N° 2/13, por la cual resultaron las siguientes adjudicaciones: Ítem 1 a la firma XITIX SA, por la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 15.400,00), cantidad 1.000; Ítem 2 a la firma XITIX SA, por la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 13.900,00), cantidad 1.000; Ítem 3 a HERNÁN BEATTI, por la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 11.930,00), cantidad 1.000; Ítem 4 a HERNÁN BEATTI, por la suma de PESOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 16.570,00), cantidad 1.000; Ítem 5 a HERNÁN BEATTI, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 17.540,00), cantidad 500; Ítem 6 a HERNÁN BEATTI, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL VEINTE CON 00/100 (\$ 19.020,00), cantidad 1.000; Ítem 7 a la firma XITIX SA, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 18.350,00), cantidad 1.000; Ítem 8 a la firma XITIX SA, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 42.400,00), cantidad 2.000; Ítem 9 a la firma XITIX SA, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (27.200,00), cantidad 1.000; e Ítem 10 a HERNÁN BEATTI, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$

00508



18.250,00), cantidad 1.000, en todos los casos con IVA incluido, conforme al pliego, presupuestos y demás documentación obrante en el Expediente citado.

ARTICULO 2º: Desestimar las ofertas presentadas por las firmas ALTUNA IMPRESORES SRL, por falta de presentación de garantía de mantenimiento de oferta, conforme al Artículo 14º del Pliego de Bases y Condiciones; ARCÁNGEL MAGGIO SA, por falta de presentación de muestras requeridas de papel de tapas e interiores, conforme Artículos 12º y 28º del Pliego; y ESPACIO GRÁFICO IMPRESORES SRL, por falta de presentación de certificado fiscal para contratar con el Estado Nacional o su constancia de solicitud, conforme Artículo N° 28 del Pliego.

ARTICULO 3º: Designar a Andrea Asaro, o a quien ésta encomendare, para integrar la Comisión de recepción definitiva de bienes y servicios, conforme lo establecido en el Capítulo X del Manual de Procedimientos de la Universidad, aprobado por Resolución N° 281/11.

ARTICULO 4º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas y Dependencias que correspondan, según imputación NUP 478/13 de fs. 5, agregada en el Expediente mencionado en el Visto, Presupuesto 2013, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: -00508

Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Mario E. Lozano  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes